



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General Del Área Académica Técnica  
Facultad de Arquitectura

## A V I S O 202351-07

### EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica Técnica, la Dirección de la Facultad de Arquitectura convoca a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura para el periodo escolar **FEBRERO-JULIO 2023**, que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

#### A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: XALAPA

CAMPUS: XALAPA

ÁREA: TÉCNICA

SISTEMA: ESCOLARIZADO

PROGRAMA EDUCATIVO: ARQUITECTURA

PLAZA	HORAS	EXPERIENCIA EDUCATIVA	SEC	NRC	TC	HORARIO					PAP
						LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	
21605	4	DIBUJO DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO	2	13704	IOD					16:00 19:59	1
2166	3	TEORIA E HISTORIA DE LA ARQUITECTURA SIGLO XX Y CONTEMPORANEA	6	98837	IPP	16:00 18:59					2
2168	3	VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES	1	11294	IPP	16:00 18:59					3
21704	3	ARQUITECTURA DEL PAISAJE	2	13269	IOD			11:00 13:39			4
27555	3	LEGISLACIÓN URBANA	2	12914	IPP				08:00 10:59		5
2260	6	INICIACIÓN A LA COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	4	96855	IPP	16:00 18:59		16:00 18:59			6
2173	10	DISEÑO ARQUITECTÓNICO: ESTRUCTURAS	5	12435	IPP	09:00 13:59		09:00 13:59			7
26610	10	SINTESIS DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE	5	78272	IPP	09:00 13:59		09:00 13:59			8

#### PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL (PAP)

De acuerdo a lo establecido en los Programas por EE



Universidad Veracruzana

**S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A**  
Dirección General Del Área Académica Técnica  
Facultad de Arquitectura

1. **DIBUJO DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO**  
Licenciado en arquitectura con 5 años mínimo de experiencia profesional demostrable mediante un portafolio de proyectos arquitectónicos, además de los establecidos por la normativa institucional; con experiencia docente de al menos 3 años en instituciones de educación superior (IES), preferentemente con estudios de posgrado en el área de la Experiencia Educativa.
2. **TEORIA E HISTORIA DE LA ARQUITECTURA SIGLO XX Y CONTEMPORANEA**  
Arquitecto o disciplina afín a la experiencia educativa, con 5 años mínimo de experiencia profesional demostrable mediante un portafolio de evidencias, además de los establecidos por la normativa institucional; con experiencia docente de al menos 3 años en instituciones de educación superior (IES), con estudios de posgrado en el área de la experiencia educativa.
3. **VALUACION DE BIENES INMUEBLES**  
Arquitecto o disciplina afín a la experiencia educativa con 5 años mínimo de experiencia profesional demostrable mediante portafolio de evidencias, además de los establecidos por la normativa institucional; con experiencia docente al menos de 3 años en instituciones de educación superior (IES), preferentemente con estudios de posgrado en el área de la Experiencia educativa.
4. **OPTATIVA: ARQUITECTURA DEL PAISAJE**  
Licenciado en Arquitectura con maestría en Arquitectura del paisaje, de preferencia certificado por una dependencia internacional o nacional.
5. **LEGISLACION URBANA**  
Arquitecto o disciplina afín a la experiencia educativa con 5 años mínimo de experiencia profesional demostrable mediante portafolio de evidencias, además de los establecidos por la normativa institucional; con experiencia docente al menos de 3 años en instituciones de educación superior (IES), con estudios de posgrado en el área de la Experiencia educativa.
6. **INICIACION A LA COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA**  
Licenciado en arquitectura con 5 años mínimo de experiencia profesional demostrable mediante un portafolio de proyectos arquitectónicos, además de los establecidos por la normativa institucional; con experiencia docente de al menos 3 años en instituciones de educación superior (IES), preferentemente con estudios de posgrado en el área de la Experiencia Educativa.
7. **DISEÑO ARQUITECTONICO: ESTRUCTURAS**  
Licenciado en arquitectura con 5 años mínimo de experiencia profesional demostrable mediante un portafolio de proyectos arquitectónicos, además de los establecidos por la normativa institucional; con experiencia docente de al menos 3 años en instituciones de educación superior (IES), preferentemente con estudios de posgrado en el área de la Experiencia Educativa.
8. **SINTESIS DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE**  
Licenciado en Arquitectura preferentemente con estudios de posgrado, con experiencia docente en educación superior y con 3 años mínimos de experiencia profesional.

**B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

1. No tener horas pendientes de reubicar;
2. No impartir actualmente o luego de la designación más de 30 horas/semana/mes



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General Del Área Académica Técnica  
Facultad de Arquitectura

3. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
4. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la EE en la que solicite su participación;
5. Presentar el Plan de Clase modalidad mixta de la EE solicitada.

**INTEGRAR EN UNA CARPETA DIGITAL Y EN UN SOLO PDF LA SIGUIENTE INFORMACIÓN**

1. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la experiencia educativa a participar y carga académica actual
2. Formato Institucional **ARH-PA-F-02**.
3. Título profesional de licenciatura (Copia Certificada por el Secretario)
4. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (Copia Certificada por el Secretario)
5. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido; Copia Certificada por el Secretario)
6. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido; Copia Certificada por el Secretario)
7. Acta de nacimiento (Copia Certificada por el Secretario)
8. Comprobante de domicilio (actualizado)
9. Clave Única de Registro de Población (CURP)
10. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
11. Último talón de cheque, y
12. Una fotografía tamaño infantil.
13. **EN UNA SEGUNDA CARPETA DIGITAL Y EN UN SOLO PDF: Curriculum Vitae** con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;

Todos los documentos señalados en los numerales del 2 al 6 serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico PDF de los mismos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre agosto 2022 - enero 2023, no será necesaria volverla a entregar salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

**C).- CRITERIOS GENERALES:**

- 1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

"Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y



Universidad Veracruzana

**S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A**  
**Dirección General Del Área Académica Técnica**  
**Facultad de Arquitectura**

resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la experiencia laboral, experiencia docente, así como el desempeño realizado en las cuatro actividades sustantivas: docencia, tutorías, gestión e investigación.

3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

**D).- DESARROLLO DEL PROCESO:**

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el día **14 y 15 de febrero de 2023 en horario de 10:00 a 14:00 horas en la Dirección de la Facultad de Arquitectura, cumpliendo con los lineamientos para el retorno seguro a las actividades universitarias presenciales.**



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General Del Área Académica Técnica  
Facultad de Arquitectura

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **15 de febrero de 2023**.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica Técnica, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

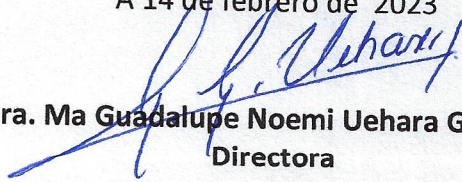
La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

*"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"*

Xalapa, Enríquez, Ver.

A 14 de febrero de 2023

  
Dra. Ma Guadalupe Noemi Uehara Guerrero  
Directora